

PARRAL, **11 JUN. 2009**

DECRETO ALCALDICIO N° 334 /

**VISTOS :**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO :**

- 1.- La continuidad de los cursos de Enseñanza Pre – Básica del Primer y Segundo Nivel de Transición, hace necesaria la contratación de la persona que se individualiza para continuar atendiendo a los alumnos Pre – escolares de 02 establecimientos educacionales en reemplazo de docentes acogidas a licencias medicas del Colegio "Pablo Neruda" y Escuela E – 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2009, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

**DECRETO :**

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña, **CLAUDIA ALEJANDRA ESPINOZA PEREIRA**, R.U.T. N° **12.545.319-8**, Actual Educadora de Párvulos a contrata con una jornada de 22 horas cronológicas semanales de la Escuela E – 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, quien en las fechas que se especifican cumple funciones como Profesora de Educación General Básica en establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo, que en cada caso se señala :

- Colegio "Pablo Neruda" : **22 horas** desde el 20 al 31 de Marzo de 2009.- (Licencia Médica Srta. Carmen Gloria Quintana Zurita).-
- Escuela E – 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" **22 horas** desde el 01 al 11 de Abril de 2009 (Licencia Médica Sra. Norma San Martín Abello).-
- Escuela E – 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" : **22 horas** desde el 14 al 17 de Abril de 2009 (Licencia Médica Sra. Rose Marie Muñoz González).-
- Escuela E – 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" **14 horas** desde el 05 al 31 de Mayo de 2009 (Licencia Médica Sra. Ginny Morales Lertora).-
- Escuela E – 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" **22 horas** desde el 01 de Junio de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010 (creación de curso).-

- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 01 Sueldo de Personal a Contrata.-



*Alejo Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



*Israel Urrutia Escobar*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

*9*  
IUE/JCCC/ARC/LEO/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Vº. Bº. Asesor Jurídico.-